

	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
	Ordenanza Municipal número: 25	Pág. 1/1
	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Fecha de aprobación por el pleno: 25/03/1992
Fecha y número de publicación en el B.O.C.M.:

Índice:

FUNDAMENTO Y REGIMEN	1
Artículo 1º	1
Artículo 2º	1
DISPOSICION FINAL.....	1

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley, en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece esta ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Artículo 2º

Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido fijadas por Real Decreto legislativo del Gobierno serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

DISPOSICION FINAL

1. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza sin más trámites, una vez ya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/88 citada anteriormente podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quijorna, a 25 de marzo de 1992